

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 20.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L99L6-K93K8-489XU Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 8:58:45 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 13:01 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:42	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26722681.99L6-K93K8-489XU.D689E98C9F570B2A11B46326329E2EC98CAC6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“20. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

20.5(105/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para solicitar una oferta cultural plural, diversa y de calidad y para garantizar la defensa de la misma frente a cualquier tipo de censura.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de julio de 2023, nº de anotación 15212, cuyo texto es el siguiente:

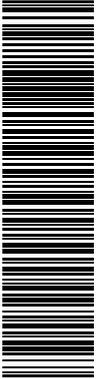
“ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. Asimismo, el artículo 2 de dicha declaración reconoce que todos los derechos contenidos en dicha declaración le corresponden a todas las personas sin que se pueda hacer distinción alguna.

Por su parte, la Constitución Española es su artículo 44 establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.” Y por supuesto también queda prohibida la discriminación, como dice el artículo 14.

Desde las pasadas elecciones municipales asistimos a una oleada de casos de censura en nuestro país promovidos por nuevos equipos de gobiernos. Nos referimos a la supresión de la obra “Orlando” de la autora Virginia Woolf

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 20.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L99L6-K93K8-489XU Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 8:58:45 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 13:01 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:42	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26722681.99L6-K93K8-489XU.D689E968C96F570B2A11B46326329E2EC98CAC6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en la localidad vecina de Valdemorillo por el hecho de que durante el transcurso de la obra un hombre se convierte en mujer, la proyección de la película “lightyear”, en Santa Cruz de Bezana (Cantabria) por contener una escena donde dos mujeres se besan, o el veto en la ciudad de Gijón a artistas cuya producción se hiciera en Bable.

Este tipo de decisiones nos retrotraen a una época oscura de la historia reciente de nuestro país y nos sitúan en la senda de equipararnos con países donde los derechos y las libertades fundamentales no están garantizadas.

Consideramos que el derecho a la cultura incluye también el derecho a verse representado e incluido en los productos culturales promovidos y difundidos por los poderes públicos y que España es un país cuya diversidad en cuanto a la forma de expresar la propia identidad, los afectos o la construir la familia es ya indiscutible y que además debe ser respetada.

Por todo ello presentamos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno Municipal a garantizar una oferta cultural plural, diversa y de calidad acorde a los Derechos Humanos y a los valores democráticos.*

SEGUNDO.- *El Pleno acuerda elevar este acuerdo a la Federación Madrileña de Municipios y a la Federación Española de Municipios para que en las próximas reuniones de sus órganos adopten resoluciones que vayan en el mismo sentido de rechazar la censura y defender la responsabilidad de las instituciones locales a ofrecer una oferta cultural que sea respetuosa con la diversidad de nuestro país.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de julio de 2023.

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 20.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L99L6-K93K8-489XU Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 8:58:45 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 13:01 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:42	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26722681.99L6-K93K8-489XU.D6889E98C36F570B2A11B46326329E2EC98C4C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decretos nºs 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA